



CADA DÍA NOS ENFRENTAMOS A UNA GRAN VARIEDAD DE SITUACIONES EN QUE PODRÍAMOS CAUSAR DAÑOS A OTROS

¿HAS PENSADO QUE PASARÍA SI...?



Atropellas a un ciclista o a un peatón



Tu hijo rompe el vidrio de la casa del vecino



Chocas a otro auto



Tu jardinero poda el árbol sobre el auto del vecino



Tu mascota muerde a otras personas

Conсорcio ha desarrollado un nuevo seguro que entrega protección por daños que el Asegurado, su familia y sus mascotas pueden causar a terceros, durante la vida privada, es decir, fuera de su ámbito profesional, laboral o empresarial.



Contáctanos en www.consortio.cl

Llámanos al 600 221 3000



Seguro Responsabilidad Civil Múltiple

Nuevo Seguro de Responsabilidad Civil Múltiple entrega protección por daños que tus clientes, sus familias y sus mascotas pueden causar a terceros.

Manual para Corredores





COBERTURA

El seguro **Responsabilidad Civil Múltiple** protege el patrimonio del Asegurado cubriendo las indemnizaciones que se vea expuesto por la responsabilidad civil extracontractual por los **daños materiales, lesiones corporales y fallecimiento**, que sean de su responsabilidad, de su familia asegurada, sus dependientes y mascotas.

Además, en la eventualidad de una demanda de un tercero, este seguro cubre los gastos de defensa y honorarios de abogados, incluso en caso de reclamaciones infundadas.

Responsabilidad Civil Múltiple ofrece 3 planes con distintas sumas aseguradas: **UF 5.000, UF 3.500 y UF 1.000**. Estos montos representan la cantidad máxima de la que responde la Compañía durante toda la vigencia de esta cobertura y grupo familiar asegurado.

Este seguro cubre la **Responsabilidad Civil Extracontractual** del Asegurado, es decir, **no cubre** los hechos derivados de **servicios profesionales o laborales del Asegurado** (responsabilidad civil profesional o contractual).

El contratante del seguro debe ser mayor de 18 años de edad.

¿QUÉ CUBRE?

Este seguro cubre los daños y perjuicios ocasionados a terceros causados por:

- El Asegurado (quien contrata la póliza).
- Su cónyuge o conviviente (siempre y cuando este último demuestre su vínculo con el Asegurado).
- Hijos menores de edad que dependan económicamente del Asegurado.
- Hijos mayores de 18 años y hasta cumplir los 24 años de edad, solteros y estudiantes, que dependan económicamente del Asegurado.
- Empleados o dependientes del Asegurado en el desempeño de sus obligaciones o servicios domésticos (ej: nana, gasfiter, jardinero, chofer, etc).
- Mascotas del Asegurado.

DEDUCIBLE

Solo en caso de siniestros causados por la **conducción de vehículos motorizados**, se aplicará un **deducible de UF 300** por evento. Si además el Asegurado tiene contratada la cobertura de responsabilidad civil en un seguro de vehículos, la indemnización entregada por Responsabilidad Civil Múltiple cubrirá, hasta el límite contratado, el exceso de la indemnización en caso de existir.

PLANES Y PRIMAS

Suma asegurada UF	Prima Bruta Anual UF	Prima Mensual UF (11 cuotas)
5.000	3,6	0,33
3.500	2,4	0,22
1.000	1,9	0,17

VÍAS DE PAGO:

Pago Automático con Tarjeta de Crédito (PAT) y Pago Automático Descuento de Cuenta Corriente (PAC). Máximo 11 cuotas.

El precio en pesos a pagar dependerá del valor de la UF del día de cobro.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTROS

Ante un siniestro el Asegurado debe:

1.- Dejar constancia dentro del plazo de 5 días hábiles de los hechos en la unidad policial más cercana al lugar donde tuvo conocimiento de éstos. En caso de siniestros causados por la conducción de vehículos motorizados deberá dejar constancia inmediata de los hechos en la unidad policial más cercana al lugar donde tuvo conocimiento de éstos, salvo en caso de imposibilidad física debidamente justificada.

2.- Dar aviso a la Compañía dentro del plazo de 5 días hábiles de toda noticia que reciba, sea de la intención del tercero afectado de reclamar indemnización, o de la amenaza de iniciar acciones en su contra; de las notificaciones judiciales que reciba, y de la ocurrencia de cualquier hecho o circunstancia que pudiere dar lugar a una reclamación en su contra.

Este aviso lo puede realizar a través de:

- Nuestro sitio web www.consortio.cl, en la sección Servicios Online / Seguros / Denuncio Siniestro / Siniestro Generales.

- Contactándonos a través del 600 221 3000.

La Compañía evaluará los hechos denunciados a objeto de establecer si contractualmente el siniestro se encuentra cubierto por el seguro. Para ello podrá requerir de los interesados en el pago del seguro, los antecedentes que precise.

VIGENCIA Y RENOVACIÓN AUTOMÁTICA

La vigencia de la póliza será anual y se renovará automáticamente por períodos iguales y sucesivos de un año cada uno si ninguna de las partes informa a la otra su intención de no renovar la póliza, aviso que deberá ser enviado antes de 30 días del término de su vigencia.

COMISIONES - INTERMEDIARIOS

Emisión y Renovación	25% de la Prima Neta
----------------------	----------------------



EXCLUSIONES

Este seguro no cubre la **Responsabilidad Civil Extracontractual** de los Asegurados derivada de:

- Hechos causados de manera **dolosa** o mediando culpa grave del Asegurado, incluyendo cualquier conducta constitutiva de delito.
- Hechos derivados de **servicios profesionales o laborales del Asegurado**, incluyendo su actuar como socio, accionista, director o gerente de cualquier tipo de persona jurídica. Asimismo, se excluyen las enfermedades profesionales del Asegurado o de aquellas personas por las que éste responde civilmente.
- Hechos derivados de cualquier **actividad comercial o industrial** desarrollada por el Asegurado.
- Perjuicios causados con **armas de fuego hechizas, no inscritas y/o que no cuenten con los permisos reglamentarios** exigidos por la autoridad competente.
- Perjuicios causados por la conducción de **vehículos motorizados sin contar con licencia** de conducir adecuada para el tipo de vehículo, o vehículos que **no cuenten con la documentación** requerida por la ley o reglamentos al día.
- Perjuicios causados por la conducción de **vehículos motorizados** cuando sean conducidos bajo la influencia de cualquier **droga** que produzca efectos desinhibidores, alucinógenos o somníferos, o en estado de **ebriedad** según lo tipificado por ley.
- Daños inmateriales o incorporeales que no tengan directa relación con Lesiones Corporales, Muerte o Daños Materiales cubiertos por la póliza.
- Perjuicios causados al **Asegurado o a aquellas personas por las que éste responde civilmente**. Sin perjuicio de lo anterior, el seguro cubre los perjuicios causados por causa no excluida a los empleados o dependientes del Asegurado en el desempeño de sus obligaciones o servicios.
- Perjuicios causados a cualquier ascendiente, descendiente o pariente por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive.
- Perjuicios indirectos o consecuenciales así como toda clase de pérdida o daño o perjuicio derivado de caso fortuito o fuerza mayor.
- Gastos derivados de la prevención de un siniestro que pudiera causar daños a un tercero, cuando éstos no cumplen con las condiciones previstas en el Artículo 524 del Código de Comercio.
- Multas, fianzas y sanciones de carácter administrativo, judicial o municipal.
- Perjuicios causados por la **conducción de vehículos motorizados cuando el conductor ha huido o abandonado el lugar del accidente**.
- Uso de vehículos motorizados de cualquier especie con fines deportivos, participación en apuestas, carreras y similares.
- Perjuicios causados por el uso de **vehículos acuáticos, embarcaciones, naves y aeronaves**.
- Daños materiales a **joyas, dinero, valores, títulos y obras de arte**.

FLUJO DE VENTA

CONTRATA PARA TUS CLIENTES EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL MÚLTIPLE DIRECTAMENTE EN EL PORTAL ANS.

Ingresar al Portal ANS, sección “Mis Productos” y “Responsabilidad Civil Personal”.

Completa los datos del Asegurado.

Selecciona el plan a contratar:
UF 5.000, UF 3.500 o UF 1.000.

Completa los datos del Contratante y de Medio de Pago.

La póliza se emitirá en el portal.

Cliente firma los Documentos de Póliza y Mandato.

Entrega de Documentos firmados:
• En Santiago: Pamela Christensen.
• En Regiones: Asist.Comercial / Ejec.Negocios

El riesgo es cubierto por Compañía de Seguros Generales Consorcio Nacional de Seguros S.A., según las Condiciones Generales incorporadas al Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el código POLI20150691. La presente información solo representa un resumen de las coberturas, el detalle de éstas, sus límites y las exclusiones correspondientes se encuentran en las Condiciones Generales de la póliza antes mencionada.